



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 000379

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13-24 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2024, CELEBRADO CON LA FIRMA TALLER "RC" DE CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MUVH", ID N° 445.123.

Asunción, 31 MAR 2025

VISTO: El Memorando MDABYS N° 019/2025 del 10/02/25; el Informe Técnico DABYS N° 001/2025 del 07/02/25; el Contrato N° 13-24 del 18/09/24; la Nota DABYS N° 001/2025 del 24/01/25; la Nota del 24/01/25, de la Firma TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli Fernández; el Memorándum M UOC N° 82/2025 del 20/03/25; el Memorando MDPPP 060-2025 del 21/03/25; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 072/2025 del 21/03/25; el Memorándum UOC N° 088/2025 del 24/03/25; el Dictamen UOC N° 017/2025 del 24/03/25; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDABYS N° 019/2025 del 10 de febrero de 2025, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, expresa: "...en el marco del Contrato N° 13-24 suscrito en fecha 18/09/24 correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MUVH" – ID N° 445.123, a fin de solicitar la Ampliación del 20% del Monto Total de Contrato...". Adjunta las documentaciones pertinentes y borrador de Convenio Modificatorio.

Que, por Informe Técnico DABYS N° 001/2025 del 7 de febrero de 2025, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, eleva a consideración la ampliación de monto del Contrato N° 13-24 del 18 de setiembre de 2024, celebrado con la firma Taller "RC" de Crispín Ruffinelli Fernández, a efectos de seguir contando con el servicio contratado, a modo de cubrir necesidades institucionales, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato.

El Contrato N° 13-24 del 18 de setiembre de 2024, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Firma TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli Fernández, en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, por Nota DABYS N° 001/2025 del 24 de enero de 2025, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, solicita la conformidad de la firma Taller "RC" de Crispín Ruffinelli Fernández, para la ampliación del 20%, en lo que respecta al monto total del contrato.

Que, por Nota del 24 de enero de 2025, la firma TALLER "RC" de Crispín Ruffinelli Fernández, otorga su conformidad para la ampliación de monto del Contrato N° 13-24, en los términos propuestos.

Que, por Memorándum M UOC N° 82/2025 del 20 de marzo de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, por Memorando MDPPP 060-2025 del 21 de marzo de 2025, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 072/2025, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, en el Objeto del Gasto 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, hasta la suma de Guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000). Se adjunta CDP N° 072/2025.

Que, por Memorándum UOC N° 088/2025 del 24 de marzo de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Dictamen UOC N° 017/2025 del 24 de marzo de 2025, que expresa: "...A los efectos de un correcto análisis de la Situación Planteada, y estando el llamado de referencia en el ámbito de un servicio al MUVH, debemos recurrir a las normativas vigentes al momento de la firma del Contrato de Referencia, particularmente en lo que se refiere a las modificaciones en los contratos de servicios. Que el PBC en su parte pertinente dispone: Convenios Modificatorios "(...) La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" 1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 000379

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13-24 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2024, CELEBRADO CON LA FIRMA TALLER "RC" DE CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MUVH", ID N° 445.123.

Asunción, 31 MAR 2025

-2-

reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP. 2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente. 3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante. (...). La Ley N° 7021 / 2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en concordancia con su reglamentación Decreto N° 2264/2024 establece en su CAPÍTULO VII DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS SECCION I RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS: "Art. 109.- Convenios Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.". La Resolución N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY No- 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el Título X Capítulo I MODIFICACIONES Sección I Generalidades: Artículo 174. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la contratante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley. En ningún caso, las modificaciones podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.". Sección III CONVENIO MODIFICATORIO EN CONTRATO ABIERTO Artículo 178. Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscritos regirán las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: a) La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones: 1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido; 2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades; 3. Esta modificación no implicará una ampliación del monto total del contrato, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado; 4. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista, cuando la modificación sea por acuerdo de partes. b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-Ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado...". En razón a lo expuesto precedentemente en la normativa que rige las modificaciones en los contratos públicos de servicios, estimamos procedente dar trámite a la solicitud de ampliación del Contrato y al Convenio Modificatorio planteado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios al contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ampliación N° 072/2025 y al no sobrepasar el umbral del veinte por ciento del monto total del contrato establecido originalmente, en consecuencia para el efecto, deberá ser dictado el acto administrativo de rigor, y posterior suscripción del convenio Modificatorio a fin de ampliar el Contrato de referencia por el monto establecido en el INFORME TÉCNICO DABYS N° 001-2025 del 07/02/2025... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 67 de la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, este Departamento Legal, Contratos y Garantía considera viable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández
Ministro
Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 000379

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13-24 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 2024, CELEBRADO CON LA FIRMA TALLER "RC" DE CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, ADJUDICADA EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MUVH", ID N° 445.123.

Asunción, 31 MAR 2025

-3-

la ampliación pretendida por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, y la suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato 19/2024, y recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:

1. DICTAR acto administrativo que autorice la ampliación del Contrato N° 13/2024 en los términos sugeridos por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. 2. SUSCRIBIR Convenio Modificadorio al Contrato N° 13/2024 entre la firma TALLER R.C. DE CRISPIN RUFFINELLI y el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA EL MUVH" – ID N° 445.123...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la suscripción de un Convenio Modificadorio para la ampliación de monto del Contrato N° 13-24 del 18 de setiembre de 2024, celebrado con la firma Taller "RC" de Crispín Ruffinelli Fernández, adjudicada en el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MUVH"– ID N° 445.123, por la suma de Guaraníes ciento veinte millones (Gs. 120.000.000), correspondiente al 20% del Monto Total del Contrato, de conformidad al Memorando MDABYS N° 019/2025 del 10 de febrero de 2025 y el Dictamen UOC N° 017/2025 del 24 de marzo de 2025.
- Art. 2°) DISPONER** que quedan sin modificaciones las demás cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 13-24 del 18 de setiembre de 2024, suscripto con la firma Taller "RC" de Crispín Ruffinelli Fernández.
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Convenio Modificadorio de Contrato y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Art. 4°) INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la imputación del monto señalado en el Artículo 1°, en el Objeto de Gasto 244 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte" con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2025.
- Art. 5°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro